



DWS
INVESTMENTS
Deutsche Bank Group

ATT. Dña. María del Sol Hernández Olmo
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19
28046-MADRID

DWS Investments (Spain) S.G.I.I.C., S.A.
Pº de la Castellana, 18
28046 Madrid

Madrid, 29 de noviembre de 2002

HECHO RELEVANTE

DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.A., SGIIC, comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 21 de noviembre de 2002, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:

- **DWS CRECIMIENTO, FIM como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV:1.470)**
- **DWS PATRIMONIOS, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.542)**
- **DWS DIVERFONDO, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.193)**
- **DWS BENEFICIO, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.471)**

2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.

3/ Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,


D. Jorge Medina Aznar
DWS INVESTMENTS S.A, SGIIC

Deutsche Bank Group

PROYECTO DE FUSIÓN DE

DWS CRECIMIENTO, FIM
(Fondo Absorbente)

y

DWS PATRIMONIOS, FIM
DWS DIVERFONDO, FIM
DWS BENEFICIO, FIM
(Fondos Absorbidos)

DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.G.L.L.C., S.A.

24- Septiembre- 2002

PROYECTO DE FUSIÓN DE DWS CRECIMIENTO, FIM (FONDO ABSORBENTE) Y DWS PATRIMONIOS, FIM, DWS DIVERFONDO, FIM, Y DWS BENEFICIO, FIM (FONDOS ABSORBIDOS)

I. FONDOS IMPLICADOS

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **DWS CRECIMIENTO, FIM** (Nº Registro CNMV: 1470), **DWS PATRIMONIOS, FIM** (Nº Registro CNMV: 1542), **DWS DIVERFONDO, FIM** (Nº Registro CNMV: 1193) y **DWS BENEFICIO, FIM** (Nº Registro CNMV: 1471).

Los Fondos están gestionados por DWS INVESTMENTS (SPAIN), S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 142) y ejerce las funciones de depositario DEUTSCHE BANK S.A.E (Nº Registro CNMV:77).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **DWS CRECIMIENTO, FIM**, sus características principales son:

El Fondo se constituyó en Euros.
Inversión mínima inicial: 6,01 Euros.
Inversión a mantener: 6,01 Euros.
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe ningún máximo.
Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: Aquellos interesados en invertir en un fondo de renta variable mixta.
Duración mínima recomendada de la inversión: De 2 a 3 años.
Perfil de riesgo del Fondo: Medio-Alto.
Comisión anual de gestión: 1% anual sobre el patrimonio gestionado.
Comisión anual de depositaria: El Depositario percibe, por el desempeño de sus funciones, una comisión anual del 0% sobre el patrimonio gestionado.
Comisión de suscripción: 0%.
Comisión de reembolso: 0%.
Valor Liquidativo: A efectos de suscripciones y reembolsos, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 306.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 306.000 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:30 horas se considerarán solicitados al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
Se considerarán días hábiles a efectos de realizar suscripciones y reembolsos los siguientes: de lunes a viernes, es decir, quedarán excluidos los sábados, los domingos, las fiestas nacionales y las fiestas de la Comunidad Autónoma donde la gestora tenga su domicilio social.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión

La operación de fusión consiste en la absorción por **DWS CRECIMIENTO, FIM** (Fondo Absorbente) de **DWS PATRIMONIOS, FIM, DWS DIVERFONDO, FIM, Y DWS BENEFICIO, FIM** (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, artículo 23 bis. La fusión implica la incorporación de los patrimonios de los Fondos absorbidos con transmisión, por título de sucesión

universal, de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente quedando aquéllos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por DWS INVESTMENTS (SPAIN), S.G.I.I.C, S.A., se pretende racionalizar la oferta de Fondos gestionados por esta sociedad.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión

Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

II.3 Procedimiento de fusión

Cuatro serán las fases de este procedimiento:

a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante y por tanto, se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.

b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos absorbidos.

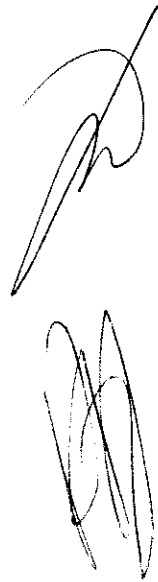
c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que los fondos absorbidos tengan pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobado por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se efectuará la preceptiva comunicación al órgano competente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción de la escritura pública en que se documente la operación, con el fin de acogerse al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VIII (artículos 97 y siguientes) de la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos de los Fondos absorbidos, se solicitará la baja de los Fondos extinguidos en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS



EL Fondo Absorbido DWS DIVERFONDO, FIM tiene una política de inversión Renta Variable Mixta. El porcentaje de inversión de renta variable será aproximadamente del 75% del activo del fondo y no podrá superar nunca el 75% del activo del fondo. Estas inversiones podrán realizarse tanto en moneda euro como no euro, siempre que ésta no supere el 30%.

Un 60% (aprox.) del activo del fondo se invertirá en valores de renta variable de los que componen el índice de la Bolsa de Valores de Madrid. Un 10% (aprox.) del patrimonio del fondo se invertirá en renta variable de los mercados de valores del Reino Unido de Gran Bretaña. Un 5% (aprox.) del activo del fondo se invertirá en renta variable de los mercados de la Unión Europea y los Estados Unidos de Norteamérica. Un 20% (aprox.) del activo del fondo se invertirá en renta fija pública tanto española como de países de la Unión Europea y E.E.U.U. El resto se invertirá en renta fija privada española y de los países de la Unión Europea y de los Estados Unidos de Norteamérica.

El fondo no invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras. El fondo no invertirá en valores no cotizados.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

En cuanto a los riesgos inherentes a las inversiones, la inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. Si bien de forma mayoritaria se va a invertir en valores con alta calidad crediticia, en momentos puntuales y de forma minoritaria se puede invertir en valores con una calificación crediticia inferior a BBB-, lo que puede aumentar el riesgo de contraparte del fondo. Este fondo podrá invertir hasta un 30% en moneda no euro por lo que asume un moderado riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Este fondo invierte en activos de renta fija tanto a largo plazo como a corto plazo. La inversión en renta fija a largo plazo aumenta el riesgo de tipo de interés del fondo.

EL FONDO ABSORBIDO DWS BENEFICIO, FIM, tiene una política de inversión de Renta Variable Mixta. Entre el 30% y el 75% de la cartera estará invertido en activos de renta variable, los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 30% en monedas no euro.

El porcentaje de inversión en renta variable será aproximadamente del 60% del activo del Fondo. Un 30% (aprox.) del activo del fondo se invertirá en valores de renta variable de los que componen el índice de la Bolsa de Valores de Madrid. Un 30% (aprox.) del activo del fondo se invertirá en renta variable de los mercados de valores de la Unión Europea y los Estados Unidos de Norteamérica. Los valores en los que se invierta serán de elevada capitalización. El resto del activo del fondo se invertirá en renta Fija pública y privada, tanto española como de los países de la Unión Europea y los Estados Unidos de Norteamérica. Al menos un 75% de los valores de renta fija estarán denominados en euros. En cuanto a los emisores, cómo mínimo un 50% de la cartera de renta fija estará compuesta por Deuda Pública.

El benchmark que pretende batir este fondo es el siguiente: del 60% aproximadamente del activo que invierte en renta variable, un 30% del IBEX- 35, y un 30% entre el Morgan Stanley Capital International Europe.



Del porcentaje restante de renta fija, un 40% entre el EMU Government y el índice que se considere más representativo del mercado de renta fija estadounidense en cada momento y el 60% restante del Merrill Lynch Monetario.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

En cuanto a los riesgos inherentes a las inversiones los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. Este fondo podrá invertir hasta un 30% en moneda no euro por lo que asume un moderado riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. La inversión en renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés.

EL FONDO ABSORBIDO DWS PATRIMONIOS, FIM, tiene una vocación inversora de Renta Variable Mixta. El porcentaje de inversión de renta variable será aproximadamente del 70% del fondo y no podrá superar nunca el 75% del activo del fondo. Un 30% (aprox.) del activo del fondo se invertirá en valores de renta variable de los que componen el índice de la Bolsa de Valores de Madrid. Un 40% (aprox.) del activo del fondo se invertirá en renta variable de los mercados de la Unión europea y los Estados Unidos de Norteamérica. De este 40% los valores de la Unión Europea representarán al menos un 20%.

El resto se invertirá en renta fija pública y privada, tanto española como de los países de la Unión Europea y de los Estados Unidos de Norteamérica, que coticen en mercados organizados. Al menos el 75% de los valores de renta fija estarán denominados en euros. En cuanto a los emisores, como mínimo un 50% de la cartera de renta fija estará compuesta por Deuda Pública. Se atenderá al análisis crediticio como criterio de inversión en el mercado de Renta Fija.

El fondo no invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras. El fondo no invertirá en valores no cotizados.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones del contado por el apalancamiento que conllevan.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente.

En cuanto a los riesgos inherentes a las inversiones los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. Este fondo podrá invertir hasta un 30% en moneda no euro por lo que asume un moderado riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. La inversión en renta fija a largo plazo aumenta el riesgo de tipo de interés del fondo.

EL FONDO ABSORBENTE DWS CRECIMIENTO, FIM, tiene una vocación inversora de Renta Variable Mixta. Entre el 30% y el 75% de la cartera estará invertido en activos de renta variable, los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 30% en monedas no euro.

El porcentaje de inversión de renta variable será aproximadamente del 70% del activo del Fondo. Un 35% (aprox.) del activo del Fondo se invertirá en valores de renta variable de los que componen el índice de la Bolsa de valores de Madrid. Un 35% (aprox.) del activo del Fondo se invertirá en renta variable de los mercados de valores de la Unión Europea y los Estados Unidos de Norteamérica. El resto del activo del Fondo se invertirá en Renta fija pública y privada, tanto española como de países de la Unión Europea y de los Estados Unidos de Norteamérica. Al menos un 75% de los valores de renta fija estarán denominados en euros. En cuanto a los emisores, como mínimo un 50% de la cartera de renta fija estará compuesta por Deuda Pública.

El benchmark que pretende batir este fondo es el siguiente: del 70% aproximadamente del activo que invierte en renta variable, un 30% del IBEX- 35, y un 35% entre el Morgan Stanley Capital International Europe, y el índice que se considere más representativo del mercado de renta variable estadounidense en cada momento.

Del porcentaje restante de renta fija, un 40% entre el EMU Government y el índice que se considere más representativo del mercado de renta fija estadounidense en cada momento y el 60% restante de Merrill Lynch Monetario.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan.

En cuanto a los riesgos inherentes a las inversiones los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte. La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. La inversión en renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. Este fondo invierte en activos a corto y largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de tipo de interés es reducida para los primeros y elevada para los segundos.


DIFERENCIA ENTRE LAS ESTRUCTURAS DE LAS CARTERAS

Se informa a los señores partícipes de que la vocación inversora del Fondo Absorbente y de los Fondos Absorbidos es similar, ya que todos ellos tienen una vocación inversora de Renta Variable Mixta, teniendo todos ellos prevista una inversión de entre el 60% y el 75% de la cartera en activos de renta variable, activos denominados en moneda euro y con un máximo del 30% en monedas no euro.

No obstante, existen algunas diferencias ya que mientras que en el Fondo Absorbente los porcentajes de Renta fija y de Renta Variable rondan, aproximadamente, el 55% y el 45%, respectivamente, en los Fondos Absorbidos dichos porcentajes rondan, el 69% y el 31%, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, se informa a los señores partícipes de que la ecuación de canje definitiva podría cambiar significativamente respecto de la señalada en el proyecto.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.



IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO

El Fondo absorbente mantendrá igual vocación inversora que la descrita en el apartado anterior.

Sin embargo, su política de inversión en el futuro se modificará, estableciéndose que entre el 30% y el 70% de la cartera estará invertido en activos de renta variable, estando los activos denominados en monedas euro, con un máximo del 30% en monedas no euro.

El porcentaje de inversión de renta variable será de hasta un 70% del activo del Fondo. La inversión en valores de renta variable de los que componen el índice de la Bolsa de valores de Madrid será, como máximo, un 35%. Igualmente, se invertirá hasta un máximo del 35% del activo del Fondo en renta variable de los mercados de valores de la Unión Europea y los Estados Unidos de Norteamérica. El resto del activo del Fondo se invertirá en Renta fija pública y privada, tanto española como de países de la Unión Europea y de los Estados Unidos de Norteamérica. Al menos un 75% de los valores de renta fija estarán denominados en euros. En cuanto a los emisores, como mínimo un 50% de la cartera de renta fija estará compuesta por Deuda Pública.

El benchmark que pretende batir este fondo es el siguiente: por la parte del activo que se invierte en valores que componen la Bolsa de Madrid, el benchmark que pretende batir es el índice IBEX- 35. Por la parte del activo que se invierte en valores que componen el mercado europeo y estadounidense, el benchmark que pretende batir es el índice Morgan Stanley Capital International Europe, y el índice que, en cada momento, se considere más representativo del mercado de renta variable estadounidense.

Del porcentaje restante de renta fija, un 40% entre el EMU Government y el índice que se considere más representativo del mercado de renta fija estadounidense en cada momento y el 60% restante de Merrill Lynch Monetario.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/08/2002 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **DWS DIVERFONDO, FIM** (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 1,12037 participaciones del Fondo **DWS CRECIMIENTO, FIM** (Fondo Absorbente), como resultado de dividir el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbido (7,29877 euros) por el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbente (6,51460 euros) a la fecha referida.

Por cada participación de **DWS BENEFICIO, FIM** (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 1,04689 participaciones del Fondo **DWS CRECIMIENTO, FIM** (Fondo Absorbente), como resultado de dividir el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbido (6,82010 euros) por el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbente (6,51460 euros) a la fecha referida.

Por cada participación de **DWS PATRIMONIOS, FIM** (Fondo Absorbido) cada partícipe recibiría 0,99789 participaciones del Fondo **DWS CRECIMIENTO, FIM** (Fondo Absorbente), como resultado de dividir el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbido (6,50085 euros) por el valor liquidativo unitario de la participación del Fondo absorbente (6,51460 euros) a la fecha referida.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación de canje garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.



VI. RÉGIMEN FISCAL

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE

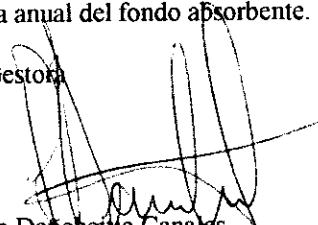
No se realizará modificación alguna en el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente.

A los efectos de recoger la nueva política de inversión del Fondo Absorbente se realizarán las modificaciones oportunas en el Folleto Informativo del Fondo Absorbente.

VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

Por la Gestora


D. Pedro Dañobeitia Canales


D. Jorge Medina Aznar

Por el Depositario


D. José Vicente Martín Rodríguez


D. Manuel Mérida Campos